

INFORMACIÓN PARA EL PROFESORADO EN FASE DE PRÁCTICAS

1. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

¿Cómo sucede?

El profesorado seleccionado en la fase de concurso oposición es nombrado funcionario en prácticas mediante publicación de la orden correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria.

El nombramiento tiene efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2019.

¿Cuándo?

La orden se ha publicado en el BOC de 20 de septiembre de 2019, en la que aparece la relación de funcionarios y funcionarias por especialidad:

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=342894>

Recomendamos guardar esta orden e incluso tenerla impresa, se puede archivar como un mérito más.

Si soy nombrado funcionario/a en prácticas ¿ya tengo superado el proceso selectivo?

No. Se debe superar la fase de prácticas con éxito (APTO/A) para luego proceder a la aprobación del expediente del proceso selectivo que será publicado, en el mes de agosto, mediante Orden en el BOC que posteriormente es enviado al Ministerio de Educación y Formación Profesional a efectos de nombramiento y expedición del título de Funcionario de carrera. Este año, la publicación de la correspondiente a la



trabajadores unidos

convocatoria de secundaria de 2018 tuvo lugar el 26 de agosto:

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=342182>

2. FASE DE PRÁCTICAS

¿Qué es?

La fase de prácticas es el periodo de prácticas tuteladas cuya finalidad es comprobar que los aspirantes seleccionados poseen las aptitudes necesarias para la docencia, como aparece en la Base 11 del Título I de la Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y se efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dicho Cuerpo:

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=335214>

La regulación de dicha fase viene establecida en la Resolución de 12 de septiembre de 2019, publicada en el BOC, de 20 de septiembre:

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=342897>

Es esta Resolución aparece información relativa a la constitución y composición de la Comisión Calificadora, cuyas funciones son:

- Organizar las actividades de formación e inserción.
- Nombrar los tutores.
- Evaluar a los aspirantes al término del proceso.

¿Quién será mi tutor?



Un funcionario de carrera con destino en el centro con antigüedad mínima de 5 años en el cuerpo, de la especialidad por la que haya aprobado el aspirante. Será designado por la Comisión Calificadora. Sus funciones son:

- Asesorar e informar sobre la inserción el puesto de trabajo.
- Emitir un informe de valoración (según Anexo III), para lo cual asiste a algunas de las sesiones de clase que imparta el aspirante en prácticas, al menos, dos visitas durante el primer trimestre, la primera en octubre.

Un mismo tutor o tutora puede ejercer la tutoría de más de un aspirante.

Cuando no se pueda nombrar a un tutor en el centro de destino, la Comisión Calificadora designará el centro de referencia cuyo Director propondrá al tutor.

¿Cuánto dura la fase de prácticas?

Seis meses, del 1 de octubre de 2019 al 30 de abril de 2020.

Si se está disfrutando de reducción de jornada, de permiso por nacimiento, adopción o acogimiento o cualquier otra circunstancia excepcional debidamente acreditada (a valorar por la Comisión Calificadora), la fase de prácticas se podrá evaluar siempre que se hayan prestado servicios al menos durante tres meses.

Si, a 30 de abril de 2020, no se ha prestado servicio durante este tiempo mínimo se continúa la fase de prácticas hasta completar el periodo.

Excepcionalmente, si existieran informes contradictorios (se explican estos informes más adelante en el documento) la Comisión Calificadora podría decidir ampliar el periodo de prácticas siempre dentro del presente curso escolar.

¿Qué formación debo realizar durante la fase de prácticas?



trabajadores unidos

Es obligatoria la realización de un curso de formación para profesorado en prácticas de 50 horas de duración semipresencial a través de la plataforma Moodle y unas 3 ó 4 sesiones presenciales obligatorias.

El año pasado se convocó a los aspirantes a una reunión presencial para informar de la matrícula en el curso en Moodle.

La superación del curso será acreditada con 50 horas de formación. La no superación supone una calificación de NO APTO en la fase de prácticas.

¿Cómo se lleva a cabo la evaluación del aspirante durante esta fase?

Aparte de superar el curso de formación comentado en el punto anterior, esta evaluación también se lleva a cabo mediante cuatro informes más:

- Informe final redactado por el aspirante (Anexo I). Con una extensión mínima de 5 folios y máxima de 10, con formato DIN A4, a una sola cara con un interlineado doble y con letra tipo Arial, tamaño 12 puntos. Se entregará al terminar la fase de prácticas a la Comisión Calificadora.
- Informe redactado por el profesor/a tutor/a (Anexo III), que valora al aspirante según su experiencia en el proceso de tutoría.
- Informe redactado por la dirección del centro (Anexo IV), que valora al aspirante según su experiencia en el proceso.
- Informe redactado por el inspector/a (Anexo II) que evalúe el proceso de prácticas de cada aspirante. Para ello, realizará varias visitas al centro y al aspirante (mínimo dos), entrando en el aula y verificando sus aptitudes didácticas. La propuesta de valoración será de APTO o NO APTO.

Será después la Comisión Calificadora la que, a tenor del resultado de estos informes, evaluará al aspirante como APTO o NO APTO.



trabajadores unidos

No sucederá pero ¿y si me declaran NO APTO/A?

Existe una segunda y última oportunidad para superar esta fase en la siguiente convocatoria de procesos selectivos.

3. CONCURSO DE TRASLADOS

Todos los aspirantes en fase de prácticas tienen la obligación de participar en el concurso de traslados este mismo año. La administración incluye de oficio a todos los aspirantes.

Los aspirantes tienen la obligación de concursar a todas las plazas obligatorias. Si no se solicitan todas, la Consejería puede adjudicarlas de oficio, por lo que es conveniente incluir todas las plazas en la petición. Para ello hay que rellenar todos los centros en el concurso de traslados, con el orden que le interese a cada uno.

Es obligatorio concursar por la especialidad por la que se ha aprobado el concurso-oposición. El aspirante en fase de prácticas concursa con cero puntos, estableciéndose el orden según la posición obtenida en el concurso-oposición y figurando por detrás de los funcionarios de carrera.

El destino definitivo adjudicado mediante la resolución del concurso requiere permanecer dos años para poder concursar de nuevo y cambiar de centro.

Si el aspirante no fuese adjudicado destino tiene la consideración de funcionario de carrera en expectativa de destino.

Las bases del concurso se publicarán a lo largo del mes de octubre y previsiblemente las fechas de realización del concurso serán durante el mes de noviembre. La resolución provisional en el mes de marzo y definitiva en el mes de



trabajadores unidos

abril-mayo. El curso pasado, las bases del concurso se publicaron mediante orden publicada en el BOC el 31 de octubre: <https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=331965>

4. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Una vez finalizado el proceso de prácticas la Consejería de Educación publicará en el BOC una Orden en la que se aprueba el expediente para nombrar funcionarios de carrera a los seleccionados en el concurso-oposición que han resultado aptos en la fase de prácticas o que resultaron exentos de su realización.

La publicación de este expediente correspondiente al concurso oposición del año 2018 tuvo lugar el pasado 26 de agosto: <https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=342182>

El nombramiento como funcionarios de carrera es publicado finalmente en el BOE. Esta publicación es importante por lo que se recomienda guardar también copia de cara a posteriores concursos de traslados.

Tendrá efecto con fecha de 1 de septiembre del siguiente curso académico.

5. RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIA PREVIA: TRIENIOS Y SEXENIOS

Al finalizar el curso en el que transcurre la fase de prácticas (se nombra funcionario/a en prácticas el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020) la persona interesada puede solicitar, a partir del mes de agosto, el reconocimiento por parte de la administración de los servicios que tenga prestados, en otras administraciones.



trabajadores unidos

Para ello, se presentará, en la Consejería de Educación, la Solicitud de Reconocimiento de Servicios Previos (Anexo II):

https://www.educantabria.es/docs/profesorado/descarga_documentacion/solicitud_reconocimiento_servicios_previos trienios funcionarios carrera.pdf?phpMyAdmin=DxoCAdBlc%2CANuNlkvc-WZcMiFvc

Se debe adjuntar el Certificado de Servicios Previos (Anexo I) expedido por cada administración u organismo para el que se hayan prestado servicios que pretenda le sean reconocidos.

Hay que recordar que cuando se inicia la Fase de Prácticas (el 1 de septiembre), en la Hoja de Servicios que se genere a partir de ese momento no aparecen ya los servicios prestados como interinos.

La antigüedad que se genere durante la fase de prácticas (durante el presente curso escolar) no se cobrará hasta el 1 de septiembre de curso siguiente.

Como al iniciar la fase de prácticas se ha puesto a cero tanto la hoja de servicios, como el registro de actividades de formación, si se cumple un sexenio durante este tiempo se deben realizar y registrar 100 horas de formación en este periodo para poder ser cobrado al comenzar el siguiente curso al de prácticas. El curso obligatorio para Profesores en Prácticas computa 50 horas.